



Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para el año 2017

Aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para el ejercicio 2017, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2017, de conformidad con lo que dispone el texto refundido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la obligación de aprobar con carácter previo a su convocatoria, un Plan Estratégico de Subvenciones, se publica el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para el ejercicio 2017

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA PARA EI AÑO 2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Consideraciones previas
- 1.2. Naturaleza jurídica
- 1.3. Competencia
- 1.4. Ámbito subjetivo
- 1.5. Vigencia

2. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLA

- 2.1 Principios Generales
- 2.2. Objetivos Generales

3. CONTENIDO DEL PLAN

- 4. BENEFICIARIOS
- 5. GESTIÓN Y EFICACIA
- 6. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN
- 7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO
- 8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
- 9. TRANSPARENCIA

ANEXO: objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1- CONSIDERACIONES PREVIAS.

La legislación vigente en materia de subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante, LGS); y Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la citada Ley (de ahora en adelante, RLGS) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior y sometiendo esta actividad a los principios de:



- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para lo cual, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a lograr y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Una mayor información sobre las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes administraciones públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

1.2- NATURALEZA JURÍDICA

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, que no tiene carácter normativo y su contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones por la administración.

El plan estratégico no supone la generación de ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de forma que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se tienen que acomodar en cada momento a estos objetivos.

1.3- COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno Municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con el que prevé el artículo 22.2.e) de la Ley de bases de régimen local.

No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, el Alcalde y en su caso, las Concejalías delegadas.



1.4- ÀMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye todas las subvenciones concedidas directamente por este Ayuntamiento.

1.5 VIGENCIA

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone por el ejercicio 2017 y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente plan.

2.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLA

2.1.- PRINCIPIOS

a) **Publicidad y libre concurrencia** mediante convocatoria previa en la cual se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin **perjuicio de la posible concesión directa** que, en conformidad con lo que establece la norma aplicable, tendrá que contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá de acuerdo con criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria para garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

c) **Igualdad y no discriminación** entre la ciudadanía, entre los diferentes sectores y entre los colectivos.

d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

2.2.- OBJETIVOS

Son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

a) **Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el arte. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre**, que obliga en los ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.

b) **Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones**, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

c) **Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional** con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.

d) **Racionalizar** la gestión municipal de las subvenciones **con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas**.

e) **Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia**.

3.- CONTENIDO DEL PLAN



En el Anexo se desglosa la actividad del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, estableciendo las diferentes líneas de subvención, su importe máximo, las partidas presupuestarias asignadas, los objetivos y efectos, el plazo para la consecución de estos y sus destinatarios.

4.- BENEFICIARIOS

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el arte. 11 LGS para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o mediante concesión directa, y / o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

5.- GESTIÓN Y EFICACIA

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área, Centro de Gestión, Unidad Administrativa u Organismo dependiente sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la LGS, correspondiendo a Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, lo cual comporta la necesidad de coordinar las acciones.

6.- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Previa a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la cual se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

7.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

b) Control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local, para lo cual, cada una de las Áreas, Centro de Gestión, Unidad Administrativa u Organismo dependiente que gestionan las subvenciones, remitirá en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
- Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los cuales ha alcanzado la acción subvencionada.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles.



- Conclusiones o valoración global en la cual conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

8.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se designa a la Junta de Gobierno Local.

9.-TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la cual va destinada.

El plazo máximo para esta publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso tendrán que figurar a final de año.

ANEXO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	IMPORTE	DESTINATARIO	PLAZO CONSECUCCIÓN	FINANCIACIÓN
136 48022	Servicio de prevención y extinción de incendios	Dar apoyo económico a las actuaciones, iniciativas y proyectos de sociedades y asociaciones de cotos de caza y las asociaciones de propietarios de terrenos forestales o rústicos que tengan como objetivo la preservación del entorno, la conservación del paisaje y la prevención de incendios forestales , dentro del municipio	15.000,00	Sociedades de cazadores, asociaciones de vecinos que gestionen cotos de caza y asociaciones de propietarios de terrenos forestales / rústicos	2017	Fondos propios
170 48046	Convenio Aliança Mar Blava	Aportación económica para seguir realizando las tareas para intentar parar los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en el mediterraneo nord-occidental	7.000,00	Associació Aliança Mar Blava	2017	Fondos propios
170 48052	Convenio Bisbat Centre Interp. Ses Salines	Dar soporte al Centre d'Interpretació de ses Salines	4.000,00	Bisbat d'Eivissa	2017	Fondos propios
170 48091	Convenio Aliança per l'Aigua	Aportación económica para realizar tareas y publicidad en materia de gestión y ahorro de agua	7.000,00	Aliança per la gestió sostenible de l'aigua d'Eivissa i Formentera	2017	Fondos propios



Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

231 48003	Atenciones a necesidades especiales	Ayudar económicamente a personas físicas que se encuentren en situación de necesidad o exclusión social	45.000,00	Personas físicas residentes en el municipio de Sant Josep de sa Talaia en situación de necesidad	2017	Fondos propios
231 48007	Convenio Càritas prevenció exclusió social	Colaborar con las actividades de esta asociación en materia de acción social	55.736,85	Càritas Diocesana Ibiza	2017	Fondos propios
231 48013	Soporte entidades sociales	Dar apoyo económico a asociaciones y / o entidades que fomenten actividades sociales y / o sociosanitarias	50.000,00	Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que fomenten actividades sociales y/o sociosanitarias	2017	Fondos propios
231 48016	Fons Pitiús de Cooperació	Contribuir a la financiación de proyecto destinados a mejorar condiciones de vida en los países en vías de desarrollo	80.000,00	Fons Pitiús de Cooperació	2017	Fondos propios
231 48038	Convenio associació de majors Sant Jordi	Apoyar las actividades de carácter social desarrolladas por parte de esta asociación	4.000,00	Casa Cultural de la tercera edad de Sant Jordi	2017	Fondos propios
231 48039	Convenio associació majors Sant Josep/Es Cubells	Apoyar las actividades de carácter social desarrolladas por parte de esta asociación	3.500,00	Casa Cultural de la tercera edad de Sant Josep	2017	Fondos propios
231 48040	Convenio associació mayores Sant Agustí	Apoyar las actividades de carácter social desarrolladas por parte de esta asociación	3.000,00	Associació de Majors de Sant Agustí des Vedrà	2017	Fondos propios
231 48041	Convenio associació majors Cala de Bou	Apoyar las actividades de carácter social desarrolladas por parte de esta asociación	3.000,00	Club tercera edad Cala de Bou	2017	Fondos propios
231 48051	Convenio "Banc d'Aliments"	Dar apoyo económico a las actividades de carácter social desarrolladas por parte de esta asociación	10.000,00	Fundació Banc dels Aliments d'Eivissa i Formentera	2017	Fondos propios
231 48089	Convenio Fundació Deixalles	Dar apoyo económico a esta asociación por su labor en materia de inserción socio-laboral con las personas del municipio en situación de riesgo o exclusión social	5.000,00	Fundació Deixalles	2017	Fondos propios



Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

231 48090	Convenio Asociación Esclerosis Multiple	Apoyar a esta asociación en su tarea de atención a los enfermos del municipio afectados de esclerosis múltiple y otras enfermedades neurológicas degenerativas	10.000,00	Asociación de esclerosis múltiple de Ibiza y Formentera	2017	Fondos propios
323 48032	Premios "Sant Josep Net"	Sensibilizar sobre la importancia de un turismo bien gestionado y sostenible.	6.000,00	Alumnado de 6º de primaria de los colegios públicos y concertados del municipio de Sant Josep de sa Talaia	2017	Fondos propios
326 48017	Ayudas estudiantes universitarios	Dar apoyo económico a los estudiantes del municipio que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y de grado superior fuera de la isla.	99.750,00	Estudiantes del municipio de Sant Josep de sa Talaia que cursen estudios universitarios y ciclos formativos de grado medio y superior	2017	Fondos propios
326 48018	Programa reutilización libros	Concesión de ayudas a centros que imparten educación primaria y secundaria para la renovación de lotes de libros o compra por el alumnado nuevo adherido al Programa de reutilización	57.000,00	Centros de educación primaria y secundaria con alumnos adheridos al programa de reutilización de libros, empadronados en el municipio de Sant Josep	2017	Fondos propios
326 48033	Ayudas compra libros	Ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de alumnos de centros de educación secundaria obligatoria los cuales no tienen instaurado el programa de reutilización de libros	43.000,00	Alumnos empadronados en el municipio de Sant Josep que cursen 1º, 2º, 3º o 4º de ESO	2017	Fondos propios
326 48036	Premios estudiantes universitarios	Concesión de premios para los estudiantes del municipio de Sant Josep que hayan terminado de una forma más brillante sus estudios universitarios y de formación profesional superior, con el fin de premiar y propiciar la cultura del esfuerzo, el mérito y la excelencia	6.000,00	Estudiantes del municipio de Sant Josep que hayan acabado estudios universitarios y de formación profesional superior	2017	Fondos propios
334 48044	Premio Novela	Fomentar la creación literaria	1.000,00	Creadores literarios	2017	Fondos propios



Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

337 48029	Becas monitores de tiempo libre	Ofrecer a aquellas personas que hayan realizado la parte teórica del curso de monitores de tiempo libre, una ayuda complementaria para la realización de las prácticas	1.000,00	Personas empadronadas en el municipio de Sant Josep que hayan realizado la parte teórica del curso de monitores de tiempo libre	2017	Fondos propios
338 48019	Subvenciones fiestas	Organización fiestas patronales, de Navidad o festividad de la barriada y fiestas populares. Realización de actuaciones, iniciativas y proyectos de carácter folclórico o relacionados directamente con la cultura tradicional de las Pitiusas	148.000,00	Instituciones sin finalidad de lucro con sede en el término municipal de Sant Josep de sa Talaia	2017	Fondos propios
338 48043	Premios Rúa	Fomentar la participación y ayudar a sufragar los gastos para la realización de disfraces y carrozas	3.600,00	Asociaciones, entidades, escolares y particulares	2017	Fondos propios
341 48025	Ayudas clubs deportivos	Fomentar actividades y/o acciones en materia de deportes	90.000,00	Instituciones sin finalidad de lucro relacionadas con el deporte	2017	Fondos propios
342 48008	Convenio Unió Esportiva Sant Josep	Fomentar actividades y/o acciones en materia de deportes	12.100,00	UE Sant Josep	2017	Fondos propios
342 48009	Convenio Club de Tir amb Arc Es Cubells	Fomentar actividades y/o acciones en materia de deportes	7.805,20	Club de Tir amb Arc Es Cubells	2017	Fondos propios
342 48010	Convenio Penya Esportiva Sant Jordi	Fomentar actividades y/o acciones en materia de deportes	13.166,40	PE Sant Jordi	2017	Fondos propios
342 48011	Convenio CD Bahía Sant Agustí	Fomentar actividades y/o acciones en materia de deportes	12.100,00	CD Bahía San Agustín	2017	Fondos propios
414 48023	Convenio Cooperativa Agrícola	Fomentar la cooperación mediante la búsqueda de nuevos cultivos y variedades alternativas, contribuyendo a la protección y conservación del medio ambiente, patrimonio rural y mejora de la imagen paisajística y turística	9.000,00	Sociedad Cooperativa Agrícola Sant Antoni	2017	Fondos propios
432 48034	Becas informadores turísticos	Ayuda complementaria y formativa a los alumnos de turismo, en su proceso de formación y perfeccionamiento académico	25.000,00	Alumnos actuales o que hayan acabado los estudios de turismo	2017	Fondos propios



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia

924 48027	Ayudas asociaciones vecinos	Dar apoyo económico a las asociaciones de vecinos, sin ánimo de lucro, del municipio de Sant Josep de la Talaia, para la realización de actividades	32.000,00	Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro	2017	Fondos propios
-----------	-----------------------------	---	-----------	---	------	----------------

En Sant Josep de sa Talaia, a 2 de mayo de 2017

El Alcalde,

Fdo.: Josep Mari Ribas